**= DECRETO =**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020.

**VISTO** el Informe–Propuesta del Sr. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de fecha 11 de enero de 2023.

**A LA VISTA** del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el pasado día 24 de enero de 2020, el cual desarrolla dentro de su Eje 1, apartado d) el Área de "Inclusión Social" el presente Programa de Empleo Social, el cual, junto con la totalidad de las áreas, programas, servicios y prestaciones en él incluidos, desarrolla y amplia las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido "obligatorio" de los Servicios Sociales Comunitarios. Este programa se desarrollará en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**CONSIDERANDO** que el Programa de Empleo Social, encuadrado en el Eje 1, apartado d) Área de "Inclusión Social", del Plan Estratégico de Subvenciones, es un instrumento de trabajo para la intervención en el ámbito familiar, por cuanto se facilita un contrato laboral a personas que por diferentes causas se encuentran en riesgo de exclusión social, vinculándolo a un proyecto individual y familiar, que propicie el diseño de un itinerario personalizado de intervención, a fin de resolver las causas que originan su exclusión del mercado de trabajo.

**CONSIDERANDO** los objetivos y destinatarios del Programa y que se dan las circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo dispuesto por el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

**CONSIDERANDO** que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social existe un crédito disponible por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €)**, en la aplicación presupuestaria **"2316 46202 Programa Provincial de Empleo Social"** y que al día de la fecha se encuentra prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2022 mediante Resolución núm. 2022/00015283 , de 29 de diciembre de 2022 de la Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, con un crédito de 2.200.000,00 € destinado a este Programa.

Por este mi Decreto vengo a,



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

**RESOLVER**

**1º Aprobar el Programa de Empleo Social** para el ejercicio 2023 por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (2.200.000,00 €)**. No obstante, al día de la fecha se encuentra prorrogado el Presupuesto del ejercicio 2022 mediante Resolución núm. 2022/00015283 , de 29 de diciembre de 2022 de la Diputada de Hacienda y Gobierno Interior, con un crédito de 2.200.000,00 € destinado a este Programa.

**2º** Aprobar de forma automática los incrementos de crédito destinados a este Programa como consecuencia de las Modificaciones Presupuestarias aprobadas por el órgano competente a lo largo del ejercicio presupuestario, sin necesidad de dictar una nueva.

3º **El Programa se ejecutará** a través de **subvenciones directas de carácter excepcional**, en los términos previstos en el artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

4º **Ordenar** la publicación en la página web corporativa y Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social del contenido completo del presente Programa, así como trasladar el contenido de la misma a cada una de las Entidades Locales colaboradoras, indicándoles que deberán publicitar el mismo en su web corporativa o en su tablón oficial de anuncios, incluyéndose la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

**EL PRESIDENTE**
***(Firmado en Córdoba mediante medios Electrónicos)***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

# PROGRAMA EMPLEO SOCIAL 2023



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000030

Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

## 1.- FUNDAMENTACIÓN.

Cuando hablamos del concepto de exclusión social estamos yendo mucho más allá del concepto de pobreza, ya que nos estamos refiriendo a un alejamiento de los mecanismos de integración social entre los cuales el empleo tiene un papel fundamental.

La exclusión y la vulnerabilidad social deben entenderse desde un punto de vista multidimensional que hace referencia a las relaciones sociales, protección social, salud, educación y, por supuesto, empleo. El trabajo es un derecho universal y el ejercicio de este derecho, nos da la oportunidad de formar parte de la sociedad en la que vivimos y de participar en los procesos económicos, sociales, políticos y culturales contribuyendo, con nuestro trabajo, al desarrollo de toda la colectividad. Por tanto, el empleo, además de posibilitar tener unos ingresos que permitan acceder a bienes y servicios, actúa como un mecanismo integrador, que nos afianza nuestra identidad social y mejora la red de relaciones sociales y personales.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Pero si el acceso al mercado de trabajo en la actualidad ya es difícil, la posición de desventaja que ocupan determinados colectivos respecto a otros dificulta enormemente este proceso. Estos grupos de personas son a los que llamamos colectivos en situación de exclusión social. Estos colectivos requieren de una intervención especializada cuyo objetivo debe ser la integración y normalización social desde los servicios sociales que no debe obviar como parte del mismo el acceso al mercado de trabajo.

Existe un amplio número de usuarios y usuarias de los servicios sociales comunitarios que se encuentran en esta situación y que, por sus características, no encajan en los circuitos de los programas ordinarios de promoción y búsqueda de empleo. En este sentido, las características sociolaborales de las personas excluidas no son sólo falta de formación o de competencias profesionales si no que entran en juego otros factores de carácter integral y de índole social y personal que deben ser tenidos en cuenta y sobre los que, en muchas ocasiones, no se trabaja desde los servicios "normalizados" de empleo. En este sentido, algunas de las características de los colectivos usuarios de Servicios Sociales relativos a su empleabilidad son:

- *Nivel bajo de formación y falta de cualificación profesional adaptada al mercado de trabajo actual.*
- *Escasa experiencia laboral en el mercado de trabajo normalizado.*
- *Baja autoestima y autoimagen devaluada.*
- *Falta de habilidades sociales.*
- *Carencia de hábitos laborales.*
- *Objetivos profesionales poco realistas y sin estructurar.*
- *Falta de información sobre el mercado de trabajo y los procesos de búsqueda de empleo.*
- *Redes sociales escasas o compuestas únicamente por personas con dificultades o problemáticas similares.*
- *En el caso de muchas mujeres, poca disponibilidad motivada por la asunción en solitario del trabajo doméstico y las responsabilidades familiares.*

La pandemia sanitaria provocada por el Covid-19, la guerra en Ucrania y sus consecuencias están dando lugar a una nueva crisis económica sin precedentes, causada en primera instancia por la paralización de la actividad productiva y actualmente por el encarecimiento



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

general de la vida, y ésta a su vez, a una crisis social de envergadura aún no definida, correspondiendo al Sistema Público de Servicios Sociales el tratar de minimizar en el territorio los efectos de ese desequilibrio social, activando de la manera más rápida y eficaz posible todos los mecanismos de protección social cualquiera que sea el origen de los mismos.

A esto se añade que en los últimos años, siendo especialmente relevante estos tres últimos años, se ha observado cómo no sólo las personas en exclusión social son usuarias de los servicios sociales, sino que muchas otras personas y familias que no lo eran, pero en las que se apreciaban ciertos factores de riesgo, actualmente a causa de la crisis y de la pérdida de empleo se encuentran en situación de vulnerabilidad, siendo necesario otro nivel de intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Por tanto, estos colectivos requieren de una intervención integral en la que se tengan en cuenta aspectos de toda índole: sociales, sanitarios, educativos, de competencias,... y donde el empleo juega un papel fundamental, no sólo como garante de recursos económicos, sino como mecanismo dinamizador e integrador en la sociedad. Por ello desde los Servicios Sociales Comunitarios se deben de poner en marcha programas que promocionen el acceso al mercado laboral de personas en situación de riesgo social como parte de la intervención global que se desarrolla con los mismos.

Por último hemos de decir que la realidad geográfica en la que trabajamos, eminentemente rural, dificulta el acceso a determinados recursos relacionados con la incorporación sociolaboral ya que muchos de ellos ni tan siquiera llegan a nuestros municipios. Lo que sitúa a estas personas en una situación de desventaja respecto a las que viven en núcleos de población mayores.

Desde esta prestación se pretende facilitar el contacto con el mundo laboral de personas en situación de exclusión social o de vulnerabilidad acompañado de un itinerario de inserción social y laboral que permita la progresiva integración de estas familias.

## 2.- MARCO LEGAL.

La Constitución Española recoge el trabajo como un derecho de los españoles en su artículo 35, al igual que el Estatuto de Autonomía de Andalucía que lo reconoce como uno de sus objetivos básicos en el artículo 10.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, establece entre otros objetivos de servicios sociales, el "*promover una intervención integral que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar*" (art 5.g), así como "*garantizar la cobertura de necesidades básicas de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, unidades familiares y grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social*". (art 5.h)

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establece la Naturaleza y Prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios define el contenido de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social, haciendo especial relevancia a "*posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a acciones de carácter preventivo*", siendo necesario para ello tener en cuenta aspectos sociolaborales.



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000030

Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**3.- OBJETIVOS.**

**Objetivo general:**

Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social o de exclusión propiciando su integración social mediante el contacto con el mundo laboral y la mejora de la empleabilidad a través de itinerarios de integración social y laboral personalizados.

**Objetivos específicos:**

- Evitar las situaciones crónicas de paro que puedan ser causa de vulnerabilidad o exclusión social.
- Favorecer el acceso al empleo mejorando la empleabilidad de los usuarios/as del programa.
- Realizar un itinerario personalizado de incorporación sociolaboral de los usuarios/as del programa.
- Reequilibrar la economía de familias ante situaciones extraordinarias en las que no cuenten con ingresos mínimos.

**4.- PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito inicial destinado a este Programa, en el ejercicio 2023, asciende a 2.200.000,00 €, el cual podrá incrementarse en el supuesto de que circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público así lo aconsejen, mediante la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo I, Título IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones", así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria "**2316 46202 Programa Provincial de Empleo Social**".

En el supuesto de que a lo largo de la ejecución del programa se produzca un incremento importante de la demanda de subvenciones y, con el fin de reequilibrar el presupuesto provincial anual disponible, y poder atender necesidades que se produzcan hasta el cierre del ejercicio, se estudiará en el marco del municipio dicha situación puntual, al objeto de poder canalizar hacia programas específicos de empleo, así como priorizar , en su caso, dicha demanda, en función de la situación socio-familiar de los usuarios/as, previo informe del técnico/a del municipio.

**5.- PERFIL DE USUARIOS/AS.**

Con carácter general, los destinatarios de este Programa serán hogares y personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral, que residan en algún municipio menor de 20.000 habitantes de nuestra provincia, en los que el IPBS presta su servicio en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, debiendo coincidir el municipio de residencia habitual con el



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01

municipio en el que se encuentren empadronados, al objeto de facilitar un seguimiento de la intervención profesional.

Concretamente, las personas susceptibles de beneficiarse de este programa serán:

- Hogares en umbral de pobreza, es decir, cuyos ingresos sean inferiores a 1,5 veces el IPREM en vigor y con prioridad aquellas personas y hogares sin ocupados, sin pensionistas contributivos, ni de baja, ni con prestaciones contributivas por desempleo.
- Hogares con personas en paro y sin cualificación ni herramientas personales y sociales (baja empleabilidad).
- Hogares que no pueden hacer frente a gastos derivados de la vivienda y/o de la vida cotidiana (alquiler, hipoteca, luz, agua, etc.).
- Jóvenes parados o en precario procedentes del fracaso escolar y/o en situación de baja empleabilidad.
- Familias monomarentales/monoparentales con rentas bajas.
- Y cualesquiera que se vayan detectando y se incorporen, fruto de las evaluaciones y adaptaciones del Programa.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

## 6.- ACTUACIONES.

El Programa de Empleo Social con más 20 años de trayectoria, se mantiene como un instrumento de colaboración con los Ayuntamientos para la inserción social y laboral de personas que, por diversos problemas de índole social, tienen difícil acceso al mercado laboral. El mismo se ha concretado en estos años a nivel de actuaciones, en subvenciones a ayuntamientos para la contratación de los usuarios/as del programa.

Pero la nueva realidad imperante, donde hay mayores dificultades para el acceso al mercado laboral, con nuevos perfiles de usuarios de los Servicios Sociales y con nuevas realidades y problemáticas sociales, muchas de ellas motivadas y/o potenciadas por la situación actual derivada de la crisis económica y social actual, hacen necesario replantearse algunos aspectos del mismo, incluyendo nuevas actuaciones que diversifiquen las posibilidades de acceso al mercado laboral.

Los beneficiarios del programa podrán participar además en actividades de carácter grupal tendentes a dotar a los mismos de diversas habilidades y capacidades relacionadas con la empleabilidad.

Más allá de los recursos propios del IPBS, también se plantea la coordinación o derivación hacia otros existentes en el ámbito del municipio, como pueden ser: el Equipo Técnico de empleo, Servicio Andaluz de Empleo, Talleres de Empleo, Escuelas Taller, Escuelas de Adultos, Programas de Garantía Social, Fundaciones, programas específicos de empleo, de Orientación e Información, Centros de información a la mujer, oficinas de información juvenil, diversas asociaciones, etc.

## 7.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Teniendo en cuenta la tipología de los destinatarios descrita en el apartado anterior y que en este tipo de ayudas se dan circunstancias de interés público, social, económico o humanitario que dificultan o impiden la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dicho Programa se ejecutará a través de **SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL**, en los términos previstos en el artículo 22. c) de la Ley



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023
Num. Resolución:
**2023/00000030**
Insertado el:
**18-01-2023**
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social aprobado por Consejo Rector el pasado 24 de enero de 2020.

**8.- MODALIDADES, CUANTÍA DE LAS AYUDAS, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PRÓRROGAS.**

Para la modalidad Subvención a Entidades Locales, y en concreto a los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del presente Programa, se contará con un módulo fijo con base en el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en vigor para contratos de 1 a 3 meses a jornada completa, reduciéndose los módulos para contratos de mayor duración, así como la parte proporcional en caso de jornadas parciales. No se podrá realizar más de un contrato por beneficiario y año a excepción de una prorroga del contrato inicial que no será superior a 3 meses, en caso de que la prorroga del contrato inicial se realizara el año siguiente, se podrá realizar un nuevo contrato en el año en curso pero no sería prorrogable. Se podrá priorizar que las personas que estén en intervención familiar en el Servicio de Atención a la Familia del IPBS puedan tener un contrato con una duración mínima de 3 meses, siendo recomendable prorrogar el mismo, si, a criterio profesional, existe una adecuada implicación en la intervención por parte de la persona y la mayor duración del contrato laboral puede facilitar una mayor consecución de los objetivos de la intervención.

Para la propuesta de prórroga se requerirá informe-propuesta técnico motivando suficientemente la necesidad de la prórroga, así como solicitud de subvención por parte de Ayuntamiento, formalizándose el correspondiente expediente en GEX (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO DE EXPEDIENTE EN EL SISTEMA INFORMÁTICO), con una antelación mínima de 15 días a la fecha de finalización del contrato inicial, al objeto de que la prórroga se resuelva antes de que el contrato finalice, salvo excepciones debidamente justificadas.

Con carácter excepcional se podrán tramitar aquellas prórrogas de contratos iniciados en el ejercicio anterior, cuya fecha de finalización esté comprendida entre el periodo que va desde la fecha de cierre del ejercicio anterior hasta la apertura del nuevo ejercicio, previo informe propuesta técnico favorable.

Las cuantías a subvencionar para 2023 que tienen su origen en el SMI en vigor son las que siguen, y podrán actualizar con las modificaciones futuras del mismo.

Para municipios con población inferior a 3.000 habitantes:

| Financiación hasta 3.000 habitantes | | |
|---|---|---|
| Duración | Ipbs JC* | Ibps MJ** |
| 1 | 1.220,00 € | 610,00 € |
| 2 | 2.440,00 € | 1.220,00 € |
| 3 | 3.660,00 € | 1.830,00 € |
| 4 | 3.904,00 € | |
| 5 | 4.270,00 € | |
| 6 | 4.392,00 € | |
| 7 | 4.270,00 € | |
| 8 | 3.904,00 € | |
| 9 | 3.294,00 € | |
| 10 | 2.440,00 € | |
| 11 | 2.013,00 € | |
| 12 | 1.464,00 € | |

*JC: Jornada Completa
** MJ: Media Jornada



Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Para municipios con población entre 3.000 y 5.000 habitantes:

| Financiación de 3.000 a 5.000 habitantes | | |
|---|---|---|
| Duración | Ipbs JC* | Ibps MJ** |
| 1 | 1.070,00 € | 535,00 € |
| 2 | 2.140,00 € | 1.070,00 € |
| 3 | 3.210,00 € | 1.605,00 € |
| 4 | 3.424,00 € | |
| 5 | 3.745,00 € | |
| 6 | 3.852,00 € | |
| 7 | 3.745,00 € | |
| 8 | 3.424,00 € | |
| 9 | 2.889,00 € | |
| 10 | 2.140,00 € | |
| 11 | 1.765,50 € | |
| 12 | 1.284,00 € | |

*JC: Jornada Completa
** MJ: Media Jornada

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

Para los municipios con población superior a 5.000 habitantes:

| Financiación más de 5.000 habitantes | | |
|---|---|---|
| Duración | Ipbs JC* | Ibps MJ** |
| 1 | 965,00 € | 482,50 € |
| 2 | 1.930,00 € | 965,00 € |
| 3 | 2.895,00 € | 1.447,50 € |
| 4 | 3.088,00 € | |
| 5 | 3.377,50 € | |
| 6 | 3.474,00 € | |
| 7 | 3.377,50 € | |
| 8 | 3.088,00 € | |
| 9 | 2.605,50 € | |
| 10 | 1.930,00 € | |
| 11 | 1.592,25 € | |
| 12 | 1.158,00 € | |

*JC: Jornada Completa
** MJ: Media Jornada

### 8.1.- EXCEPCIÓN AL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS EN LA MODALIDAD DE JORNADA COMPLETA

Respecto al tiempo de duración del contrato, con carácter muy excepcional, éste podrá tener una duración inferior al mes, pero nunca inferior a 15 días. En todo caso **dicha excepcionalidad deberá ser suficientemente motivada por el/la Profesional que prescriba el recurso.**

## 9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

La documentación necesaria para la tramitación específica de este programa es la siguiente:

- *Modelo Instancia-solicitud del interesado/a.(Se podrán utilizar otros modelos propios de los ayuntamientos).*



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023
Num. Resolución:
2023/00000030
Insertado el:
18-01-2023
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- *Fotocopia de cualquiera de los siguientes documentos: D.N.I., N.I.E., PASAPORTE, PERMISO DE RESIDENCIA, etc., en vigor del solicitante.*
- *Consentimiento informado del/la usuario/a sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.*
- *Solicitud de subvención por parte del ayuntamiento dirigida al Sr. Presidente del IPBS.*
- *Fotocopia del Contrato de Trabajo, solo en aquel caso que por su carácter **urgente y excepcional**, el contrato se hubiera iniciado con anterioridad a la tramitación del expediente.*
- *Informe Técnico-Propuesta.*
- *Proyecto de intervención, en su caso.*
- *Compromiso de Intervención familiar.*
- *Declaración Responsable del Ayuntamiento en la que haga constar de forma expresa que no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar dicha declaración desde el momento en que se formule hasta la finalización de la fecha de la justificación de la subvención. Asimismo deberá hacer constar que la entidad que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de seguridad social, autorizando al órgano gestor del IPBS a recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Certificado o volante de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de referencia.*
- *Certificado de ingresos, nóminas, pensiones, prestaciones, subsidio y otras ayudas sociales de todos los miembros de la unidad familiar, expedido por el organismo correspondiente, o en su defecto Declaración Expresa Responsable de Ingresos, que el conjunto de las personas que forman la unidad familiar hayan percibido en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de subvención, en su caso, y/o la previsión de ingresos hasta la finalización del año en curso.*
- *Certificado del SAE que acredite la situación laboral de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.*
- *Otra documentación que el profesional estime conveniente (P.e. Informe vida laboral).*

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

## 10.- PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

Cuando sea necesaria una intervención familiar por parte de varios miembros del equipo técnico de SSCC, se canalizará al Servicio de Atención a la Familia, siendo el profesional referente del caso el que asumirá el diseño del proyecto de intervención familiar en coordinación con el resto del equipo.

Si se considera necesario, dicho proyecto de intervención incluirá itinerarios de inserción socio-laboral. Dicho itinerario es un proceso abierto y dinámico que se hace especialmente patente en el seguimiento, donde diagnóstico, objetivos y proyecto de incorporación son



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000030

Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

revisados. Implica una evaluación continua, una reformulación de hipótesis, de prioridades y dificultades diana, de objetivos y actuaciones. Se derivarán a las personas beneficiarias del programa a los recursos de empleo existentes (Servicio Orienta u otros recursos) para la elaboración del Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) y a los programas de acompañamiento existentes para personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad.

El Proyecto de Intervención Individual-Familiar deberá formar parte del expediente, siempre que se den las carencias o necesidades anteriormente descritas y se formalice un contrato con una temporalidad igual o superior a 3 meses. En el caso de contratos de duración inferior a 3 meses la elaboración del Proyecto de Intervención se supedita al criterio técnico del Equipo de Zona. El Itinerario de inserción sociolaboral tendrá las siguientes fases:

- *Acogida.*
- *Entrevista Inicial.*
- *Diagnóstico.*
- *Acompañamiento.*
- *Seguimiento.*

El diagnóstico y el proceso de intervención familiar, según las particularidades y necesidades, de cada caso, se podrá centrar en las siguientes áreas: economía, laboral, vivienda, salud, educación-formación, competencias parentales, funcionamiento psicológico, dinámica familiar y relaciones sociales.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

## 11.- FASES DEL PROCEDIMIENTO

### 11.1.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Empleo Social 2023 será aprobado mediante Resolución del Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, en base al Informe Propuesta del Sr. Gerente, conforme a las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social para el período 2020-2023 aprobado por Consejo Rector el pasado 24 de enero de 2020, el cual desarrolla las distintas áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro del Área de "Inclusión Social" el presente Programa de Empleo Social, que junto con la totalidad de los programas , desarrolla y amplia las Prestaciones Básicas contenidas en el Decreto 11/92, de 28 de enero y que constituyen contenido "obligatorio" de los Servicios Sociales Comunitarios.

Este programa se llevará a cabo en colaboración con los Ayuntamientos, en su calidad de entidades cofinanciadoras del mismo y por medio de las cuales se realizará la inclusión social y laboral de personas que por su problemática social tienen dificultades para acceder al mercado laboral y/o a otros procesos normalizados de integración.

### 11.2.- APROBACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento general para la concesión de subvenciones con cargo al Programa de Empleo Social 2023 será el siguiente:

- El procedimiento para la concesión de la subvención contemplada para la modalidad de subvenciones destinadas a Entidades Locales colaboradoras, se iniciará a instancia de ésta, debiendo aportar la documentación indicada en el



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023
Num. Resolución:
2023/00000030
Insertado el:
18-01-2023
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

punto 9 del programa, la cual será registrada en el Registro General de Entrada del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

- A la documentación anterior, se incorporará un informe técnico propuesta realizado por el técnico del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación socio-familiar del destinatario final y/o su grupo familiar.

- En el caso de que la documentación fuera incompleta o insuficiente para determinar las circunstancias socioeconómicas del grupo familiar, el equipo técnico estará facultado para solicitar tanto a la entidad colaboradora como al destinatario final la documentación precisa, para lo cual le requerirá mediante escrito la misma, concediéndosele al solicitante un plazo de diez días hábiles para la presentación de esta. Este plazo supondrá la interrupción del plazo de Resolución y la no presentación de la documentación requerida dará lugar a la caducidad del procedimiento.

- La solicitud de la Entidad Local, la documentación requerida y el informe del técnico serán remitidos a la Unidad Técnica de Programas para su valoración, órgano instructor del procedimiento. Una vez realizada ésta, el Sr. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social, elevará Propuesta de Resolución al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social.

- El Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, dictará Resolución de la subvención solicitada, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de enero de 2020.

- Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo con sede en Córdoba.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**11.3.- PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE, NOTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco del presente Programa es de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda una subvención, dentro del Programa de Empleo Social, a los solicitantes de la misma.

La notificación se efectuará al interesado, bien mediante correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio que se indique en la solicitud o bien mediante su puesta a disposición en la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Bienestar Social, para lo cual se comunicará al correo electrónico oficial de la Entidad beneficiaria la puesta a disposición de la misma, entendiéndose por notificada, sí en el plazo de diez días no se accede a su visualización. A fin de garantizar la privacidad de los beneficiarios afectos a este procedimiento, el anuncio en boletines oficiales o tablones de anuncios queda exonerado en atención a lo dispuesto por el artículo 18.3.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**12.- PUBLICIDAD DEL PROGRAMA**

El contenido completo del Programa Provincial de Empleo Social 2023 se publicitará tanto en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social, así como las Entidades Locales colaboradoras, deberán realizar la publicidad del mismo en su web corporativa o en su tablón oficial de anuncios, incluyendo la mención expresa de que éste es cofinanciado por la Entidad Local colaboradora y este Organismo Autónomo.

**13.- PLAZO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Los contratos no iniciados a la fecha de concesión de la subvención deberán formalizarse en el **plazo máximo de 3 meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación por parte del Ayuntamiento, salvo excepciones debidamente justificadas.

No obstante, con **carácter muy excepcional**, podrán subvencionarse contratos, que por su urgencia, deban formularse o iniciarse con carácter previo a la notificación de la Resolución, siempre que hubieran sido propuestos, informados y quede suficientemente motivada la situación de **extrema urgencia** del solicitante y/o unidad familiar en el informe emitido por los equipos técnicos del Instituto Provincial de Bienestar Social. En este supuesto, deberá formalizarse el correspondiente expediente en GEX, (REGISTRO DE ENTRADA E INICIO EXPEDIENTE EN GEX) **en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de inicio del contrato**, debiéndose **adjuntar** al expediente copia del mismo.

**14.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

El plazo para la tramitación de expedientes finaliza el 15 de diciembre de 2023. Con posterioridad a esta fecha se podrán tramitar de forma extraordinaria expedientes de carácter urgente siempre que lo permitan las normas de cierre presupuestario del presente ejercicio.

**15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en la Base 30 de Ejecución del vigente Presupuesto, a los efectos de la justificación de la subvención, las Entidades Locales remitirán certificaciones del Interventor acreditativas del ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los 3 meses siguientes a la fecha del abono de la subvención.

**16.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento en este programa son claves y se realizarán en el marco del proceso que supone el itinerario personal de inserción sociolaboral y el proceso de intervención familiar donde se evaluarán:

- *El grado de cumplimiento de los objetivos.*
- *Los recursos que se han utilizado o puesto en marcha.*
- *Los pasos que la persona usuaria ha dado en relación a su situación de partida.*

Todo ello, tanto en los aspectos relativos al acceso al empleo y la mejora de la empleabilidad, como en otros aspectos también recogidos en su diagnóstico social (familiares, de vivienda, habilidades personales, salud, educación, participación social,…).



pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01

**Indicadores de evaluación.**

- *Número de hombres y mujeres atendidos.*
- *Número de itinerario personal de incorporación sociolaboral elaborados.*
- *Número de intervenciones de los profesionales responsables del programa.*
- *Número de contratos formalizados, tipología y duración.*
- *Número de proyectos de intervención familiar elaborados.*






Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

**ANEXO**

**MODELOS DOCUMENTOS PROGRAMA EMPLEO SOCIAL**

- SOLICITUD DE LA ENTIDAD LOCAL
- INFORME TÉCNICO PROPUESTA
- CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
- COMPROMISO PARA LA INTERVENCIÓN FAMILIAR
- PROYECTO INTERVENCIÓN FAMILIAR
- DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIO SUBVENCIÓN
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS.






Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

# SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
## PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL

*Datos de Localización*

| | |
|---|---|
| **AYUNTAMIENTO DE:** | |
| **SR./A. ALCALDE/SA PRESIDENTE D./DÑA:** | |

Con base en el Informe Técnico-Propuesta presentado por el/la Trabajador/a Social adscrito/a a este municipio, para la inclusión de D./Dña (señálese nombre beneficiario/a)

_____

en el Programa de EMPLEO SOCIAL del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, **SOLICITA** la cuantía de _____ en concepto de colaboración con este Ayuntamiento en la contratación con carácter temporal del/la vecino/a antes mencionado, por un período de _____ a tiempo para el desempeño de tareas de tipo _____

| | |
|---|---|
| TOTAL COSTE CONTRATACIÓN: | 0,00 € |
| APORTACION AYUNTAMIENTO | |
| APORTACION I.P.B.S. | |

☐ AUTORIZA al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a realizar consulta sobre el estado de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ ADJUNTA Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En _____, a _____

El/La Alcalde/sa – Presidente/a

Fdo.:_____

**SR./ SRA. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
**www.ipbscordoba.es**

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

# INFORME TÉCNICO-PROPUESTA

**PROGRAMA DE REFERENCIA:** EMPLEO SOCIAL
**ZONA BÁSICA:**
**MUNICIPIO…..:**
**PROFESIONAL:**
**EXPEDIENTE SIUSS Nº:**

Vista la solicitud del Programa de EMPLEO SOCIAL presentada por D. /Dña. ..... , nacido/a el ....., vecino/a de esta localidad, y estudiada su situación socio-familiar por el/la profesional que suscribe, se valora la demanda como con base en los siguientes motivos, así como en la documentación que justifica dicha situación y que obra en el expediente.

El técnico que suscribe **INFORMA** que la situación socio-familiar de los menores es la que sigue:

1.- SITUACION FAMILIAR: ( Incluir relaciones-apoyo familia extensa)

**SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

2.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

3.- SITUACIÓN SOCIAL: (Incluir redes-apoyos vecinales/comunitarios))

**SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01

4.- SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O RIESGO SOCIAL:

5.- OBJETIVO PRINCIPAL A PLANTEAR CON LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL:

**SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01

# INFORME TÉCNICO-PROPUESTA

**SE PROPONE la CONCESIÓN** de la cuantía de …… en concepto de
*(*) Indicar tipo de contrato, duración y tareas a desempeñar)*

La situación de Proyecto de Intervención por el Equipo de Z.B.S.S., temporalizándose la intervención desde el día ……..….. hasta el día ……

Información complementaria: El/La solicitante ha sido beneficario/a de este u otros programas en años anteriores ◯ SI ◯ NO. *(En caso afirmativo especificar nombre del programa y año)*

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Especificar n.º de menores en su caso: …….. niños …… niñas

Lo que pongo en su conocimiento para que se proceda a emitir la correspondiente RESOLUCIÓN.

En …..…....….....….....….....….....…...… a ……. de ……...……. de……...

Fdo: …….

**SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA**

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 Córdoba
Tel.: 902 075 365 Fax: 957 463 648
Mail: info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023
pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**
pie_decreto_dipu_01

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

# COMPROMISO Y ACEPTACIÓN DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

| | |
|---|---|
| **Programa de referencia** | |
| **Zona Básica de Servicios Sociales** | |
| **Municipio** | |
| **Expediente SIUSS** | |

**Datos de identificación**

| **Nombre y apellidos:** | **DNI/T.Resid./Otros:** |
|---|---|
| | |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

La persona que suscribe como miembro/responsable de la unidad familiar a la que pertenece y en su nombre, mediante el presente documento, **ACEPTA** (señalar las que corresponda):

☐ Facilitar documentación e información necesaria para la intervención profesional y para la tramitación, seguimiento y justificación del recurso prescrito.

☐ La valoración e intervención de los/las profesionales de Servicios Sociales Comunitarios, permitiendo la realización de entrevistas con la finalidad de colaborar en la consecución de objetivos de la intervención familiar.

☐ La posibilidad de realizar visitas al domicilio en caso de necesidad.

☐ En situaciones de dificultad socioeconómica, participar en los programas de orientación, formación, acompañamiento e itinerarios y medidas de inserción sociolaboral.

☐ Participar en caso necesario en actividades de carácter grupal que puedan mejorar habilidades y competencias personales y sociales

☐ Da su consentimiento libre y voluntario a que el Equipo Técnico de Servicios Sociales y _____ (señalar otros equipos e instituciones que pudieran estar interviniendo con la persona como: Unidad de Adicciones; Centros educativos; Salud; Salud mental; Centro de Información a la Mujer; Judiciales…), puedan intercambiar información sobre mi situación y evolución para mejorar la calidad del servicio que me prestan, comprendiendo que los/las profesionales de dichos servicios mantienen el secreto profesional que la legislación y el código deontológico establece.

En _____ a _____

Fdo: _____



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000030
Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

# PROYECTO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

## DATOS DE REFERENCIA

| | | |
|---|---|---|
| ZBSS: | Municipio: | Exp. SIUSS: |
| Referente del caso: | | Perfil profesional |
| Otro profesional que interviene: | | Perfil profesional |
| Otro profesional que interviene: | | Perfil profesional |

## PERSONA TITULAR DEL P.I.F.

| | | |
|---|---|---|
| Apellidos y Nombre: | | DNI/T. Resid./otros: |
| Fecha Nac/Edad.: | Teléfono: | Email: |
| Dirección: | | Municipio: |

## TEMPORALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Fecha de inicio: | Fecha de revisión: | Fecha finalización prevista: |

## DATOS DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

| Apellidos y Nombre | Fecha nac./Edad | Parentesco/Relación | Ocupación escolarización | DNI T. Resid. /otros: |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

## DIAGNÓSTICO

| |
|---|
| |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I



Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
2023/00000030

Insertado el:
18-01-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución: 2023/0000030
Insertado el: 18-01-2023

pie_decreto_dipu_01



Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**ÁREAS DE INTERVENCIÓN** (adaptar y dejar sólo áreas propuestas en el PIF. En caso necesario utilizar Banco objetivos del Manual de Intervención Familiar)

| ÁREAS | OBJETIVOS | ACTUACIONES RECURSOS | PROFESIONAL/ES INTERVIENE/N | INDICADORES | CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS |
|---|---|---|---|---|---|
| **Economía** | | | | | |
| **Laboral** | | | | | |
| **Vivienda** | | | | | |
| **Salud** | | | | | |
| **Educación-Formación** | | | | | |
| **Competencias parentales** | | | | | |
| **Funcionamiento psicológico-emocional** | | | | | |
| **Dinámica familiar** | | | | | |
| **Relaciones sociales-Apoyos** | | | | | |

Gerencia Provincial
Buen Pastor, 12
14003 Córdoba

## ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las personas incluidas en este Proyecto de Intervención Familiar ACUERDAN participar activamente en las actuaciones contenidas en el mismo y MANIFIESTAN estar informadas de sus derechos y obligaciones. Ambas partes volverán a analizar conjuntamente la situación de la unidad familiar/convivencial y el desarrollo de las actuaciones acordadas anteriormente, en el plazo establecido, con el fin de evaluar el mismo. Tras comprender los términos del Proyecto de Intervención Familiar lo firman.

| Profesional del equipo | Profesional del equipo | Profesional del equipo |
|---|---|---|
| | | |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P6400002 I

**Miembros de la unidad familiar/convivencial**

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**En** _____ **a** _____

**Nota**: Deben firmar al menos la persona titular de la unidad familiar/convivencial, y las personas afectadas por objetivos individuales.

**Nota**: Este documento es CONFIDENCIAL y por tanto está sometido a las exigencias normativas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Se le informa que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Instituto Provincial de Bienestar Social y serán incorporados al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).



Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

# DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIO SUBVENCIÓN

D./Dña. ……., con

DNI ……, en calidad de …….. y representante legal

de ……..... con

C.I.F. ……, declara ante el Ilmo./a Sr./Sra. Presidente/a del Instituto Provincial de

Bienestar Social de Córdoba y bajo su personal responsabilidad:

**Primero**.- Que no está comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003) **(1)**; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de la justificación de la subvención.

**Segundo**.- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y autorizo al órgano gestor del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

En ……. a ……. de …….. de ……..

Fdo.: ……

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P1400002 I

---

**NORMATIVA DE APLICACIÓN(1)** Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

i) Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS EMPLEO SOCIAL

D./Dña. ……., con DNI ……. y domicilio a efectos de notificaciones en (calle, avda., plaza, etc.) ……

……..de……(municipio), a efectos de acreditar los ingresos familiares según procedimiento del **Programa de Empleo Social**,

**DECLARA**

***PRIMERO.-*** **Que la persona o la unidad familiar o de convivencia, en relación a la tramitación de un expediente en el marco del programa señalado anteriormente ha obtenido en los seis meses anteriores a la presentación solicitud los ingresos que a continuación se detallan:**

| Nombre y Apellidos | DNI | Procedencia de los Ingresos(1) | Ingresos (€) | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL……: | 0,00 € | |

***SEGUNDO.-*** Que la persona o la unidad familiar o de convivencia, en relación a la tramitación de un expediente en el marco del programa señalado anteriormente prevé obtener **desde la fecha de solicitud y hasta diciembre del año en curso** los ingresos que a continuación se detallan:

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P1400002 I

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

Instituto Provincial de Bienestar Social
Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS EMPLEO SOCIAL

| Nombre y Apellidos | DNI | Procedencia de los Ingresos(1) | Ingresos (€) | Firma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL.....: | 0,00 € | |

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P1400002 I

***TERCERO.-*** Al objeto de acreditar lo declarado, los componentes de esta unidad familiar o de convivencia, autorizamos expresamente al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a solicitar de otras Administraciones Públicas cuantos datos estén a nosotros referidos en sus ficheros de datos, incluidos los de identidad y residencia, todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ……. a ……. de …….. de ……..

(1). Ingresos de nóminas, pensiones, subsidios, rentas e ingresos que por cualquier concepto (incluidos los subsidios de rentas mínimas) de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Nota: Los arriba firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos declarados, cuyo objeto es la incorporación inmediata a un expediente administrativo e incidirán directamente en la resolución del procedimiento, por lo que en caso de comprobarse que los datos indicados en esta declaración no se corresponden con la realidad, se exigirá la responsabilidad en que la que se haya podido incurrir.

c/ Buen Pastor, nº 12
14.003 - Córdoba
Tel.: 902 075 365
Fax: 957 463 648
info@ipbscordoba.es
www.ipbscordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023
Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

◉ **AUTORIZO** ○ **NO AUTORIZO** al Instituto Provincial de Bienestar Social (en adelante, IPBS) el tratamiento de datos relativos a [*origen étnico o racial/ opiniones políticas/ convicciones religiosas o filosóficas/ afiliación sindical/ datos genéticos/ datos biométricos/ salud/ vida sexual u orientación sexual]*, tipificados como datos de categoría especial, con la finalidad de [*atención de urgencia en caso de necesidad]*, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la Política de Protección de Datos ubicada en la página web www.ipbscordoba.es. En caso de no aceptar el tratamiento de los datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.

| INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS | |
|---|---|
| **RESPONSABLE** | IPBS. |
| **FINALIDAD PRINCIPAL** | Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que IPBS tiene asignadas legal o estatutariamente. |
| **LEGITIMACIÓN** | • El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por IPBS.<br>• Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a IPBS. |
| **ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS** | No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria. |
| **DERECHOS** | Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.<br>Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@dipucordoba.es.<br>Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía.<br>https://www.ctpdandalucia.es |
| **CONSERVACIÓN** | (*el menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado)* |
| **INFORMACIÓN ADICIONAL** | Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.ipbscordoba.es. |

En _____, a ____ de _____ de 20___

Fdo.: D./Dª. _____


pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
**2EA6 F0D1 94CC 9905 2C05**
2EA6F0D194CC99052C05

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.ipbscordoba.es

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 18-01-2023

Firmado por El Ilmo. Sr. Presidente SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 18-01-2023

Num. Resolución:
**2023/00000030**

Insertado el:
**18-01-2023**

pie_decreto_dipu_01